



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

000001

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 177-2013-MPC

Casma, 14 de Agosto del 2013

VISTO: En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Oficio N° 020-2013-CFPSMM2013, seguido por la Comisión de Fiestas Patronales "Santa María Magdalena" de Casma -2013, mediante el cual solicitan apoyo económico con la finalidad de que puedan cubrir deudas pendientes de pago, derivadas del desarrollo de las Fiestas Patronales 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 020-2013-CFPSMM2013, mediante el cual la Comisión de Fiestas Patronales "Santa María Magdalena" de Casma 2013, solicitan apoyo económico con S/. 12,757.00 Nuevos Soles que servirá para cumplir con las deudas que ha arrojado el desarrollo de las fiestas Patronales 2013, adjuntando informe económico de las Fiestas Patronales en donde detallan los Ingresos, Egresos, Deudas y Donaciones;

Que, el Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones correspondientes y propuestas sometidas a votación, ha visto por conveniente aprobar lo solicitado por la Comisión de Fiestas Patronales "Santa María Magdalena" de Casma - 2013, con un monto de S/. 5,000.00 Nuevos Soles, recomendando al Despacho de Alcaldía, conforme a sus facultades, se otorguen facilidades a la comisión para el desarrollo de una actividad social, con la finalidad que puedan cubrir las deudas contraídas pendientes de pago;

Estando al Voto UNANIME del Pleno de Concejo y con la facultad que confiere el Art. 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico a favor de la Comisión de Fiestas Patronales "Santa María Magdalena" de Casma -2013, con el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de cubrir las deudas pendientes de pago, derivadas del desarrollo de las Fiestas Patronales de Casma del presente año, por los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Públicos, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL